

## **Normas para Solicitar Certificados y Volantes de Empadronamiento**

Certificado: es el documento que tiene carácter de documento público y fehaciente a efectos administrativos, en relación con la residencia y el domicilio habitual en el municipio.

Volante: documento de carácter informativo en relación con la residencia y el domicilio habitual en el municipio.

Órgano gestor: Ayuntamiento de Cubas de la Sagra

### Requisitos

Los certificados y volantes de empadronamiento de los menores no emancipados deberán ser solicitados por sus padres o representantes legales.

El certificado de una persona fallecida puede solicitarlo cualquier persona que acredite un interés legítimo (descendientes, cónyuge, ascendientes o personas autorizadas por éstos).

### Documentación

Documento de identidad (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia), de la persona interesada.

Si se solicita para otra persona es necesaria autorización del interesado a la que se deberá adjuntar fotocopia del documento de identidad del autorizante.

Para la solicitud de certificados de personas fallecidas, se aportará fotocopia del documento de identidad del interesado y del solicitante y el certificado de defunción o Libro de Familia.

### Plazo de entrega

Los justificantes se confeccionarán en relación con la situación padronal de los interesados en la fecha de su expedición

#### Certificado.- Previa acreditación de su identidad o autorización

Solicitudes presenciales: mínimo tres días, máximo diez días (referidos a días hábiles)

Solicitudes por Fax: unos diez días hábiles desde que se solicita.

#### Volante.- Previa acreditación de su identidad o autorización

Solicitudes presenciales: en el acto

Solicitudes por Fax: unos dos días hábiles desde que se solicita.